

MENDOZA, 23 MAY 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 19134/2018, en la que Secretaría Administrativa Económico Financiera solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Lic. José Alberto CANTERO;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que, por Resolución Nº 103/2018-FI se dispuso que el Lic. CANTERO desempeñe funciones como Director de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (D.E.T.I.), en el ámbito de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería (Estructura Orgánica Funcional aprobada por Ordenanza Nº 84/2017-CS).

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Lic. José Alberto CANTERO (Legajo 20.349), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos –Dedicación Exclusiva

Objeto: desempeñarse como Director de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (D.E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería

Período: Desde el 16 de abril al 31 de agosto del año 2018

Monto: PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 20/100 (\$ 8.171,20.-) mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 224 / 18